



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

10 AGO 2013

Página 1  
RAM 852/13



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 852/13

Sucre, 28 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-311 de 05 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01303/2013 de 02 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 275/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Ing. Edwin P. Aguilar Michel, Sub-Alcalde D-4, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub - Alcaldía D-4 Cite Nº 726/2013 de 25 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs **149.755,85 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 35/2013 de 28 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 28 de Junio 2013, con número de confirmación: 1081780, Código Interno 296/2013, **CUCE: 13-1101-00-391092-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **149.755,85.- (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 85/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 83/2013 de fecha 04 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **NUEVE (9) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013 (fs. 259).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito M. Técnico de Compras menores, como Administrativo, el Ing. Edwin Aguilar Michel



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 852/13

Sub-Alcalde D-5, Como Unidad Solicitante, el Ing. Gustavo Pereira Jefe de Operaciones, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación PRECIO EVALUADO MAS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 05 de Julio 2013, en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO - 4**", al proponente Empresa Consultora y Constructora CASTILLO ESTEPA CONSTRUCAS, representado legalmente por su propietario Sr. Sixto Castillo Estepa, con un Costo de **Bs.- 137.000,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 333/2013 de 16 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 y como también establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181, verificando que han existido Nueve proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y por tanto en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Consultora y Constructora CASTILLO ESTEPA CONSTRUCAS, representado legalmente por su propietario Sr. Sixto Castillo Estepa, con un Costo de **Bs.- 137.000,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS**. Y el **art. 3º DICE NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4**", el mismo se encuentra ubicado en Barrio Alto Florida, Zona La Florida del Distrito 4, El proyecto surge por la necesidad de Construir un Muro perimetral, para dar seguridad y delimitar el puesto de Salud Alto Florida, el proyecto consiste en la construcción de un muro que borde el puesto de salud, para lo cual se ha diseñado un muro de contención de Hº Cº, en la parte posterior y parte del sector lateral, además de un muro de ladrillo visto, el cual beneficiara a 400 habitantes de la zona.

Que, el informe de gabinete Mapoteca N° 1211/2012, con relación a certificación de uso de suelo, que revisados todos los archivos residentes en esta unidad, se informa que se identificó planimetría a nombre de Roberto Reyes aprobado por el plan Regulador de fecha 9 de enero de 1985 y como producto se identifica área irregular con asignación como espacio comunitario presenta las siguientes dimensiones perimetrales al este 20,00 metros 11,60 metros y 118,12 metros al oeste 53,00 metros, al norte 41,00 metros y al sur 115,00 metros con una superficie



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 852/13

de 6.325,37 M2 de acuerdo a documentación adjunta (copia parcial de loteamiento), se certifica área, con uso de suelo destinada a área de equipamiento, propiedad del G.A.M.S.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019103500000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de Junio de 2013 con Preventivo N° 11766, Categoría Programática 20 0010 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y mejoras de bienes Públicos de dominio privado" con un monto total autorizado de **Bs. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 275/2013** de 31 de Julio 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuest a Económi	Formulario Análisis de precios Unitarios	265 a 284
	Formulario B-1 Presupuesto por Items y Presupuesto general de la Obra	a 285
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra	a 264
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Acta de Inspección	a 260
	Fotocopia Simple NIT	a 261
	Fotocopia Simple Certificado de Registro Comercio de Bolivia	a 262
	Fotocopia Simple del Documento de Identidad del proponente	a 263
	Formulario A-2b Identificación del proponente	a 286
	Formulario A-1 Presentación de la Propuesta	287 a 288
	Fotocopia Simple Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales PBD	a 312
	Registro Beneficiario SIGMA	a 313
	Certificación de No Adeudo a la seguridad Social de Largo Plazo N° 23638	a 314
	Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco N° 207499	315 a 316
	Certificado RUPE N° 16289	317 a 318
	Certificado Registro Comercio de Bolivia, Actualización Matrícula Comercio	a 319
	Fotocopia Simple Resolución RPA-ANPE N° 490/2013 prosecución de trámite de fecha 16 Julio 2013	a 320
	Fotocopia Simple Resolución RPA-ANPE N° 333/2013 de fecha 16 Julio 2013	321 a 322
Nota a Dirección Jurídica Solicitud Retención del 7% Garantía Cumplimiento Contrato de fecha 30 de Julio 2013	a 323	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 852/13

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 004
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	005 a 006
	Ficha Ambiental	007 a 027
	Estudio de Suelos	028 a 029
	Memoria de Calculo	030 a 033
	Cronograma de ejecución	034 a 035
	Pliego de especificaciones técnicas	036 a 060
	Planilla de cálculos métricos	061 a 064
	Planos Constructivos	065 a 089
	Cuadro de Cotización	090 a 091
	Certificación presupuestaria	092 a 093
	Derecho Propietario	094 a 098
	Certificación de Uso de suelo	099 a 101
	Acta de Validación del proyecto	102 a 103
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	104 a 105
	Resumen ejecutivo del proyecto	106 a 111
	Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub-Alcaldía D-4. Cite N° 726/2013 de fecha 25 de Junio 2013	a 112
	Resolución RPA – ANPE N° 35/2013 Aprobación del DBC. E Inicio del proceso de Contratación N° 296/2013 De fecha 28 Junio 2013	a 113
	Formularios de presentación de propuestas del DBC	114 a 132
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	133 a 241
	Documento Base de Contrataciones proceso 296/2013	242 a 254
	Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 28 de Junio 2013	255 a 256
	Confirmación de la publicación N° 1081780	a 257
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 83/2013 de fecha 04 Julio 2013	a 258
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 05 Julio 2013	a 259
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de 05 Julio 2013	260 a 303
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 333/2013 de fecha 16 Julio 2013	304 a 307
	Nota RPA-ANPE N° 490/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub-Alcalde D-4 G.A.M.S. de fecha 16 Julio 2013	a 308
	Nota RPA-ANPE N° 490/2013 "A" prosecución tramite al adjudicado de fecha 16 Julio 2013 Código 296/2013 de fecha 16 de Julio 2013	a 309
	Nota RPA-ANPE N° 490/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 296/2013 de fecha 16 Julio 2013	a 310
	Notificación al Adjudicado de fecha 24 de Julio 2013	a 311



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 852/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 275/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, por otra parte la Empresa Unipersonal de Nombre Comercial CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CASTILLO ESTEPA CONSTRUCAS, representado legalmente por el Sr. Sixto Castillo Estepa, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 137.000,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS**.
- Art. 2.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"**; en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 852/13

- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PUESTO DE SALUD ALTO FLORIDA DISTRITO 4"; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del **Barrio Alto Florida Distrito 4**, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

